



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. 0399

(10 AGO. 2007)

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 0379 de agosto 01 de 2007".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA
en ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas por él Decreto 3531 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0379 de agosto 01 de 2007 fue modificada la Resolución No. 0026 de enero 28 de 2005 en el anexo I REQUISITOS DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO.

Que, la Resolución No. 0379 de agosto 01 de 2007, al artículo segundo de la parte Resolutiva al transcribir el nuevo requisito establecido e incorporado en el acápite de REQUISITOS BASICOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA se particularizó tanto el Plan de expansión como lo relativo al mercado relevante mediante la inclusión de la palabra "su" cuando lo correcto es "un", situación que amerita realizar la correspondiente corrección para evitar confusión al momento del lleno de los requisitos exigidos a las empresas interesadas en la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:: CORREGIR el artículo segundo de la Resolución No. 0379 de agosto 01 de 2007, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual quedará de la siguiente manera:

"... ADICIONESE el ANEXO I de la Resolución No. 0026 de enero 28 de 2005 en cuanto a los REQUISITOS BASICOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA , incluyendo, al inicio, de los REQUISITOS BASICOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, el siguiente requisito:

- "Carta de la empresa interesada en la prestación del servicio dirigida a la CREG, con copia a la UPME, informando que la población para la cual se solicita cofinanciación no se encuentra dentro de un plan de expansión, cuando ésta se encuentre dentro de un Mercado Relevante...."

en.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

RESOLUCION No. 0399

(10 AGO. 2007)

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 0379 de agosto 01 de 2007".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y deberá ser publicada en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

CARLOS ARTURO FLOREEZ PIEDRAHITA
Director General

TDR . 150-41-26

Elaboró: sm -jeca

Revisó: - jeca

Aprobó:CAFP